



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 71 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- <i>Extinción de concesión de aguas públicas, expte. 216/18..</i>	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.- <i>Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, playa La Guardia del t.m. de Salobreña, expte. AUT02/18/GR/0001</i>	2
<i>Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, playa La Herradura, t.m. de Almuñécar, expte. AUT01/18/GR/0101</i>	2
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Diputación Provincial de Granada.- <i>Edicto de cobranza corregido del 2º periodo de 2018.....</i>	19

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA.- <i>Plazo para los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Arenas del Rey.....</i>	3
<i>Plazo para los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Murtas</i>	3
<i>Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Alhendín.....</i>	3

JUZGADOS

SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos ejecución número 146/2018</i>	4
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos número 200/2017</i>	4
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos número 21/2017.....</i>	4
<i>Autos ejecución número 4/2018</i>	5
SOCIAL NÚMERO TREINTA Y SIETE DE MADRID.- <i>Autos ejecución número 235/2017</i>	5

AYUNTAMIENTOS

BENAMAUREL.- <i>Delegación de funciones por ausencia del Alcalde.....</i>	6
CORTES DE BAZA.- <i>Aprobación provisional ordenanza fiscal de suministro de agua potable</i>	31
<i>Aprobación inicial del presupuesto general para 2018.....</i>	31
GÓJAR.- <i>Plan de despliegue fibra óptica por Telefónica España, S.A.....</i>	6
GRANADA.- <i>Proyecto de actuación, expte. 3808/2017.....</i>	6
<i>Bases provisión, libre designación, puesto en Concejalía Cultura y Patrimonio</i>	8
<i>Bases provisión, libre designación, puesto adscrito a la Concejalía Delegada de Personal, Contratación y Organización</i>	13
ÍLLORA.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de Guardería Infantil</i>	24
NIGÜELAS.- <i>Corrección de error en anuncio núm. 1.287..</i>	7
VÁLOR.- <i>Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de Escuelas Deportivas e Integración.....</i>	7
<i>Aprobación definitiva del presupuesto general para 2018..</i>	7

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAROLÉS.- <i>Convocatoria a asamblea general.....</i>	7
COMUNIDAD DE REGANTES SR. DE LA SALUD CANAL CACÍN.- <i>Cobro en periodo voluntario 2018.....</i>	8
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA.- <i>Bases y convocatoria de los Premios de Turismo 2018.....</i>	27
CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.- <i>Modificación presupuestaria núm. 6/2018. Suplemento de Crédito</i>	31
<i>Modificación presupuestaria núm. 5/2018. Crédito Extraordinario</i>	31
<i>Modificación presupuestaria núm. 4/2018. Suplemento de Crédito.....</i>	32
<i>Modificación presupuestaria núm. 3/2018. Crédito Extraordinario</i>	32
<i>Modificación presupuestaria núm. 2/2018. Suplemento de Crédito.....</i>	32

NÚMERO 1.963

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Información pública de extinción de concesión de aguas públicas, expte. 216/2018***EDICTO**

Se ha iniciado de oficio en este organismo la siguiente extinción de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: X-216/2018

Peticionario: Juan Manuel Hermoso García-Creus, Margarita Hermoso García-Creus, Miguel Hermoso García-Creus

Uso: Riego

Volumen anual (m3/año): 42000

Caudal concesional (l/s): 3,95

Captación:

- T.M.: Loja. Provincia: Granada
- Procedencia: aguas subterráneas
- M.A.S.: Sin clasificar
- UTM (ETRS89) X: 404728 Y: 4120999

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 2018.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 1.772

JUNTA DE ANDALUCÍADELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA*Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con establecimiento expendedor de comidas y bebidas desmontable, ocupando 69,78 m² en playa La Guardia, t.m. Salobreña AUT02/18/GR/0001***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo

152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General, se somete a información pública la solicitud FORMULADA POR Manuel Santaella Merino, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con establecimiento expendedor de comidas y bebidas desmontable, ocupando 69,78 m² en playa La Guardia, t.m. Salobreña, por un período de 4 años. Expte.: AUT02/18/GR/0001.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de marzo de 2018.- La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 1.796

JUNTA DE ANDALUCÍADELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA*Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con establecimiento de comidas y bebidas en temporada, 70,00 m², playa La Herradura, t.m. Almuñécar por periodo de 4 años. AUT01/18/GR/0101***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública la solicitud formulada por Alberto Callejas López, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con establecimiento expendedor de comidas y bebidas en temporada, ocupando 70,00 m², playa La Herradura, t.m. Almuñécar, por un periodo de 4 años. Expte.: AUT01/18/GR/0101

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquín Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de marzo de 2018.- La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 1.956

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Plazo para los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Arenas del Rey

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 20/03/2018, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Sustituto de Arenas del Rey (Granada), Partido de Loja, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 2 de abril de 2018.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 1.957

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Plazo para los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Murtas

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 06/02/2018, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Murtas (Granada), Partido de Órgiva, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 13 de febrero de 2018.-El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

NÚMERO 1.960

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Alhendín

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 20/03/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Santa Fe
D. Francisco Luis Montes Hurtado, Juez de Paz Sustituto de Alhendín (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 2 de abril de 2018.-El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

NÚMERO 1.958

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA*Autos ejecución número 146/2018***EDICTO**

D^a Ana Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 146/2018, a instancia de Daniel Payar Rico contra Iberia Biomass Granada, S.L., se han dictado Auto de Ejecución y Decreto de Insolvencia, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto Despachando Ejecución:

S.^ª Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor de D. Daniel Payar Rico, contra Iberia Biomass Granada, S.L., por la cantidad de 10.096,57 euros en concepto de principal, más la de 1.514 euros calculada provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición para ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación; y oposición en los términos establecidos en el artículo 239.4 de la LRJS, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el B.O.P.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe. El/la Magistrado-Juez, la Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto de Insolvencia:

Declarar a la ejecutada, Iberia Biomass Granada, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.096,57 euros en concepto de principal, más 1.514 euros calculados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación. Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, remítase, una vez firme la presente, despacho para la publicación de la declaración de insolvencia en el Registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el B.O.P. Así lo acuerdo y firmo; doy fe. El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Iberia Biomass Granada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 28 de marzo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Ana María Nestares Pleguezuelo.

NÚMERO 1.952

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 200/2017***EDICTO**

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 200/2017, a instancia de Francisca Guardia Pérez contra Saavedra Hermanos, S.L. y Alimentación Superbig, S.L., en la que se ha dictado Sentencia 146/18 en fecha 28/3/18, contra la cabe recurso de suplicación y que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saavedra Hermanos, S.L., y Alimentación Superbig, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 3 de abril de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 1.948

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 21/2017***EDICTO**

D^a. Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 21/2017 y acumulados, seguidos a instancia de Victoria Carrasco García, María Antonia Escobedo Espinosa, Ana González Gallardo, María Teresa Lara Ruiz, María Lourdes Cuerva López, Beatriz Lara Aguila y Salomé Fernández Fernández

frente al Servicio Andaluz de Empleo, UTDLT Santa Fe, UTDLT Guadix, UTDLT Alhama de Granada, UTDLT Armilla, UTDLT La Zubia y UTDLT Loja se ha acordado citar a UTDLT Santa Fe, UTDLT Guadix, UTDLT Alhama de Granada, UTDLT Armilla, UTDLT La Zubia y UTDLT Loja como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de mayo de 2018 a las 12:00 horas para asistir a los actos de juicio, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a UTDLT Santa Fe, UTDLT Guadix, UTDLT Alhama de Granada, UTDLT Armilla, UTDLT La Zubia y UTDLT Loja.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 21 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.949

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos ejecución número 4/2018

EDICTO

Dª Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 4/2018, seguidos contra DSP Tabernas Andaluzas S.L.U., se ha dictado Auto de Acumulación de fecha 21/02/2018 y Decreto despachando Ejecución de fecha 23/02/2018, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DSP Tabernas Andaluzas, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 22 de marzo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Raquel Gallegos Medrano.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y SIETE DE MADRID

Procedimiento ordinario 590/2017

Materia: Reclamación de cantidad

Ejecución nº: 235/2017

Ejecutante: D. Eudal Antonio Brito Cuevas, D. Jaime Batista Ramírez y D. Matos Familia Jesús María

Ejecutado: Juperisa Construcciones, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª María Teresa Estrada Barranco, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número treinta y siete de Madrid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 235/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Eudal Antonio Brito Cuevas, D. Jaime Batista Ramírez y D. Jesús María Matos Familia frente a Juperisa Construcciones, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 38.036,85 euros de principal (12.996,26 euros corresponden a D. Eudal Antonio Brito Cuevas, 12.996,26 euros corresponden a D. Jaime Batista Ramírez y 12.044, 33 euros corresponden a D. Jesús María Matos Familia) y 7.607,37 de intereses y costas (2.599,25 euros corresponden a D. Eudal Antonio Brito Cuevas, 2.599,25 euros corresponden a D. Jaime Batista Ramírez y 2.408,87 euros corresponden a D. Jesús María Matos Familia) se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Juperisa Construcciones, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2810-0000-64-0235-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juperisa Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 22 de marzo de 2018.-La Letrado de la Admón. de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 1.945

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Delegación de funciones por ausencia del Alcalde

EDICTO

D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamaurel (Granada),

HACE SABER: Que el día 21 de julio de 2017, dictó el siguiente decreto nº 35/2018, con el siguiente tenor literal de su parte dispositiva:

PRIMERO, Delegar en el primer teniente de Alcalde D^a Carolina Espín Sánchez, las funciones de Alcalde de este municipio, desde el 04 de abril al 02 de mayo de 2018 ambos inclusive.-

SEGUNDO, La presente delegación comenzará a surtir efectos, desde el primero de los días señalados. Si por cualquier motivo se redujera el periodo de ausencia del Alcalde, este decreto dejará de producir efectos desde dicha fecha.-

TERCERO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, se notifique al Interesado y se de cuenta al Pleno en próxima sesión que celebre

Benamaurel, 3 de abril de 2018.- Alcalde, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 1.962

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Plan de despliegue fibra óptica por Telefónica España, S.A.

EDICTO

D José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

Punto único. Aprobación si procede del plan de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Gójar, presentado por "Telefónica España, S.A."

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de plan de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Gójar, presentado por "Telefónica España, S.A."

SEGUNDO: Ordenar la apertura del trámite de información pública durante un plazo de diez días de acuerdo con el artículo 82.2 de la Ley 15/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO: Asimismo, el plan de despliegue estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gójar, www.gojar.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gójar, 2 de abril de 2018.-El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 1.965

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 3808/17. Proyecto de Actuación en Parc. 53, Políg. 8. Inform. Púb.

EDICTO

Información pública para alegaciones al proyecto de actuación en polígono 8, parcela 53, Rfa. Catastral 18900A008000530000TW, para estación base de telecomunicaciones.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, de fecha 15 de marzo de 2018, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación en parcela catastral 53 del polígono 8, referencia catastral 18900A008000530000TW, para estación base de telecomunicaciones, incoado por Vodafone España, S.A.U.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose dicho instrumento de planeamiento a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

Granada, 27 de marzo de 2018.- El Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Angel Fernández Madrid.

NÚMERO 1.947

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)*Corrección error anuncio nº 1.287***EDICTO**

Advertido error en el Anuncio Nº 1287, BOP número 50 de fecha 14 de marzo de 2018, por el que se publica la aprobación definitiva del Presupuesto del Ejercicio 2018, se procede a su corrección:

Donde dice: "PLANTILLA DE PERSONAL... B) PERSONAL LABORAL FIJO. Ha de añadirse: B.3. Operario Central Hidroeléctrica / Mantenimiento. 1 Plaza. T.C.

C - PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO. Se suprime: 1 Plaza T.C.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nigüelas, 3 de abril de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta,

NÚMERO 1.953

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Escuelas Deportivas e Integración

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Válor, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Escuelas Deportivas e Integración.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Válor, 3 de abril de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: M^a Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 1.954

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2018

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel

del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>GASTOS</u>
Capítulo 1	193.596,00	525.958,10
Capítulo 2	25.000,00	258.410,44
Capítulo 3	121.642,35	1.358,93
Capítulo 4	414.006,70	10.436,27
Capítulo 5	4.545,00	
Capítulo 6	0,00	263.419,58
Capítulo 7	315.441,35	450,00
Capítulo 8	0,00	100,00
Capítulo 9	100,00	14.198,08
Total	1.074.331,40	1.074.331,40

PLANTILLA DE PERSONAL**PERSONAL FUNCIONARIO**

<u>Efectivo</u>	<u>Puesto</u>	<u>Grupo</u>	<u>Situación</u>
1	Secretario-Interventor	A1	Propiedad
1	Aux. Administrativo	C2	Propiedad

PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Efectivo</u>	<u>Grupo</u>	<u>Puesto</u>
1	8	Coordinador Servicios Grales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Válor, 3 de abril de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: M^a Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 1.875

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAROLÉS

Convocatoria a Asamblea General

EDICTO

Por acuerdo tomado en la Junta de Gobierno el 8 de marzo de 2018, se convoca a todos los partícipes a la Asamblea General que se celebrará el día 14 de abril de 2018 en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Nevada (Laroles), a las 20.00 h. en primera convocatoria, y a las 21.00 h en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del Día:

- Elección y seguimiento de administradores.
- Propuestas.

Laroles, 9 de marzo de 2018.

NÚMERO 1.936

**COMUNIDAD DE REGANTES SR. DE LA SALUD
CANAL CACÍN***Cobro en periodo voluntario 2018***EDICTO**

SE HACE SABER: Que confeccionados los padrones relativos a las cuotas de: Comunidad, Junta Central, Canon de Confederación y Mejoras de Regadíos de la comunidad de Regantes del Sr. de la Salud Canal de Cacín de Santa Fe, se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevado a definitivos.

El plazo de cobro en periodo voluntario de las referidas cuotas, abarcará del 1 de mayo al 30 de junio de 2018

El pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto, en la Caja Rural de Granada.

Advertencias: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Santa Fe, 6 de abril de 2018.- El Presidente, fdo.: José Javier Arenas Espinosa.

NÚMERO 1.892

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS***Bases provisión, libre designación, puesto en
Concejalía Cultura y Patrimonio***EDICTO**

El Sr. Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales, y Organización,

HACE SABER: Con fecha 22 de marzo de 2018 se ha dictado resolución por el que se aprueban las bases que han de regir la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto adscrito a la Concejalía Cultura y Patrimonio, que literalmente dice:

"En relación con el informe del Subdirector General de recursos Humanos con el conforme del Director General de Personal, RR. HH. y Servicios Generales, que parcialmente establece:

"El Ayuntamiento de Granada tiene una serie de puestos de trabajo cubiertos de manera temporal, tanto por

adscripción provisional como en comisión de servicios, y dotados presupuestariamente. Por Decreto de esa Concejalía Delegada de 23 de diciembre de 2015 se aprobaron "las normas transitorias para provisión de puestos de trabajo en comisión de servicios" como consecuencia de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo convocados por Decreto de esta Delegación de Personal de 27 de noviembre de 2015 hasta tanto entraran en vigor las nuevas bases generales de provisión de puestos de trabajo. Añadiendo el apartado 2 del citado Decreto que "Todos los puestos cubiertos de esta forma, en comisión de servicios se convocarán, conforme a los criterios establecidos en las bases generales de provisión de puestos de trabajo en su apartado 6.1, en el último cuatrimestre de 2017, con excepción del apartado c) que se convocará de forma inmediata tras la modificación de las bases generales de provisión de puestos de trabajo, según se indica en el párrafo siguiente."

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2018, ha aprobado las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo, siendo oportuno iniciar los procesos de provisión definitiva de los puestos de trabajo en aras de mejorar el servicio que se presta a la ciudadanía y la estabilidad que todo puesto de responsabilidad debe tener. Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se proveerán por el procedimiento de libre designación, que está reservada a puestos directivos, de confianza o de alta responsabilidad, basados en razones exclusivas de aptitud profesional para el desempeño del puesto concernido, de conformidad con lo que determine la RPT.

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

- Asesor/a Técnico/a de la Delegación de Cultura y Patrimonio.

Por todo ello, y de acuerdo con el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobadas por la Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación de las Bases correspondientes a los citados puestos de trabajo."

Esta Concejalía Delegada en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2016 (publicado en el BOP de 2 de junio de 2016) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.1. g) y h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

DISPONE:

1.- APROBAR la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo de la Concejalía Delegada que se describe en el Anexo I de la presente resolución, por el sistema de concurso, de acuerdo con las siguientes BASES:

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases regirán en la convocatoria efectuada para la provisión definitiva, por el sistema de concurso ordinario, de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de la presente resolución, en la que se indican las características de éstos, todo ello de conformidad con la clasificación efectuada en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**2.1.- Condiciones generales.**

2.1.1.- Podrán participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria el Personal Funcionario de Carrera, perteneciente a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Granada de sus Agencias o de otras Administraciones Públicas, en su caso, que reúna las condiciones generales que se detallan en las presentes bases generales así como los requisitos exigidos para cada puesto de los ofertados en la respectiva convocatoria, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, y que figurarán como anexo I de las citadas convocatorias.

Tendrán la condición de requisitos exigibles, que en ningún caso constituirán méritos valorados en la provisión del puesto, los siguientes:

- Pertenecer al Grupo y Escala/s correspondientes.
- Tener la Titulación académica exigida.

No podrán participar en los procesos que se convoquen, aquellos funcionarios en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de Suspensión Firme de funciones.
- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de Excedencia Voluntaria por Interés Particular o de Excedencia Voluntaria por Agrupación Familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

2.1.2.- Los funcionarios con destino definitivo, deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en los que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

* Que el puesto solicitado se encuentre en la misma Área municipal del puesto desde el que se concursa.

* Supuestos de remoción de puestos de trabajo obtenidos por concurso o libre designación previstos en los artículos 50 y 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

* Supresión del puesto de trabajo.

A los funcionarios que accedan a otra Escala, Subescala o Clase por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto de procedencia a efectos de dispuesto en el párrafo anterior.

2.1.3.- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, podrá participar en el procedimiento de provisión siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que haya solicitado el reingreso al servicio de activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

b) Que opte por el puesto adjudicado en la resolución de la convocatoria dentro del plazo de toma de posesión derivado de la misma, entendiéndose en caso contrario que no opta por dicho puesto. En el primer caso, deberá aportar para la toma de posesión solicitud debidamente diligenciada de declaración en situación de excedencia voluntaria en el puesto que viniera desempeñando en la Administración correspondiente.

2.1.4.- Los funcionarios de carrera cuya situación administrativa sufra un cambio, y la misma conlleve el derecho a la reserva de un puesto, podrán participar en convocatorias de concurso para provisión de puestos de trabajo, permaneciendo en la situación que corresponda y reservándoseles un puesto de igual nivel y similares retribuciones a las del puesto obtenido.

El reingreso al servicio activo de los funcionarios que no tengan reserva de un puesto de trabajo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso o de libre designación para la provisión de puestos de trabajo o, en su caso, por reasignación de efectivos para los funcionarios en situación de expectativa de destino o en la modalidad de excedencia forzosa a que se refiere el artículo 29.6 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En caso de no poder participar en la correspondiente convocatoria o de no obtener un puesto de trabajo en la misma, será de aplicación lo establecido en los artículos 62.2 y 63.c) del R.D. 364/965, de 10 de marzo, adscripción provisional.

2.1.5.- Los funcionarios de carrera en situación administrativa de Servicios Especiales, procedentes de servicio activo, y cuyo puesto de trabajo desempeñado en esta segunda situación sea objeto de convocatoria, podrán participar en la misma permaneciendo en la citada situación de Servicios Especiales, siéndole de aplicación al puesto obtenido, en su caso, el artículo 7.1 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En caso de no participar en la convocatoria o no de obtener ningún puesto de trabajo en la misma, les será de aplicación con ocasión del reingreso al servicio activo lo establecido en los artículos 62.2 y 63.c) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

2.1.6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo mediante adscripción provisional, tendrán la obligación de participar en las correspondientes convocatorias.

2.2.- Discapacidades.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos municipales o en su caso, de la Junta de Andalucía, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto. En las convocatorias se hará indicación expresa de dichos extremos.

2.3.- Fecha de referencia.

La concurrencia en cada uno de los participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos así como de los méritos valorables para cada uno de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria se considerará, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.4.- Destinos.

2.4.1.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, se podrá optar por uno de los puestos obtenidos, viniendo obligados a comunicar por escrito, dirigido a la autoridad convocante, en plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2.4.2.- Los destinos adjudicados se consideraran de carácter voluntario, y en consecuencia no generaran derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

TERCERA. Procedimiento de provisión.

3.1.- Presentación de Solicitudes y Documentación.

La solicitud se presentará en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Granada, según regula el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de estos.

Los participantes acompañarán a la solicitud, que será en impreso normalizado al efecto, el curriculum vitae en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

3.2.- Resolución.

3.2.1.- El nombramiento requerirá el previo informe motivado del Delegado o Concejal Delegado del Área correspondiente a la que pertenezca el puesto de trabajo convocado, a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos aspiren al puesto de trabajo que se trate, en quien concurren las condiciones generales señaladas en el artículo segundo, y reúna los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

La coordinación, que tendrá por objeto efectuar una sola formalización definitiva de nombramiento en los supuestos de propuestas coincidentes de varios puestos a favor de un mismo aspirante, se efectuará por el Alcalde o Concejal que tenga las competencias delegadas en materia de recursos Humanos, en atención al orden de prelación de puestos formulado por los participantes y de propuestas iniciales a su favor.

3.2.2.- Los nombramientos se efectuarán por la Junta de Gobierno Local o Concejal que tenga las competencias delegadas, debiendo realizarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

3.2.3.- La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, pudiendo realizarse de conformidad con lo prevenido en el artículo 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta deberá publicarse en el tablón de anuncios municipales y en los existentes en los distintos centros de trabajo municipales.

La resolución agotará la vía administrativa.

3.3.- Toma de posesión.

La toma de posesión deberá efectuarse el día hábil siguiente al de la notificación de la resolución, produciéndose el cese el día inmediato anterior.

Si la resolución implica el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la de la notificación de la resolución.

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 22 de marzo de 2018.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldo-mero Oliver León.

ANEXO I
CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N.P	C.E.	C.D.	T.P.	F.P.	AD	GRUPO	ESCALA	A.D.M.	TIT. ACAD.	FORM. ESPEC.	OBS
DG	ASESOR/A TÉCNICO DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATR.	1	21.972,96	29	S	L	F	A1	AG/AE	Adm. Pública			D3

ASESOR/A TÉCNICO/A DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO.

A. Funciones estratégicas:

- Vocación de servicio público: Capacidad de compartir y comprometerse con el proyecto municipal de servicio a los ciudadanos para la mejora de su calidad de vida.

- Transversalidad: Capacidad de trabajar de manera compartida, respetuosa y desde una perspectiva global que permita integrar las diferentes áreas de gestión municipal.

- Orientación a la calidad: Capacidad para diferenciar, valorar y elegir entre diversas posibilidades de utilización de recursos y organización del trabajo, orientando las actuaciones a la consecución de estándares de calidad cada vez mayores.

- Responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales: Capacidad para asumir los derechos y obligaciones recogidos en el Capítulo III de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95, de 8 de noviembre.

B. Funciones técnicas:

- Habilidad para involucrar a los miembros de la organización, motivando y liderando los objetivos y desarrollando Habilidades para involucrar a los miembros de la organización, motivando y liderando los objetivos y desarrollo de su ámbito de competencia.

- Habilidad para dirigir personas y colectivos, coordinando esfuerzos, gestionando adecuadamente los RRHH, sabiendo delegar así como proporcionando y obteniendo el apoyo necesario en cada momento.

- Poseer sensibilidad, Inteligencia Emocional y Habilidades de comunicación, así como habilidades de mediación y negociación.

- Capacidad para tomar decisiones no inhibiéndose en los ámbitos propios de su rol.

- Poseer capacidad de analizar y sintetizar lo importante de la realidad con la que se opera. Poseer visión de anticipación y previsión. Ser capaz de integrar, sistematizar y organizar los procesos de trabajo en consonancia con los objetivos.

- Poseer capacidad para administrar con eficacia los recursos materiales y económicos, así como de optimizar el binomio recursos /resultados, situando el producto/servicio en las mejores condiciones para el cliente/ciudadano.

- Poseer sentido global de la organización así como las interrelaciones existentes entre las distintas áreas, favoreciendo la coordinación entre las mismas.

- Poseer conocimientos apropiados al desempeño de su misión, en cada caso, sobre las materias de su ámbito de actuación.

C. Funciones específicas:

Asesoramiento, apoyo y colaboración con la Dirección General en la gestión de la programación cultural; organización y administración del personal adscrito a la dirección general en colaboración con esta; así como gestionar, según indicaciones de la Delegada, de las partidas económicas. Planificación, gestión y dirección de todos los procedimientos administrativos que se desarrollan en la dirección. En general, todas aquellas otras que se le encomienden en razón del ejercicio de sus funciones en el ámbito de la gestión cultural, por parte de la Concejala-Delegada.

ANEXO II

Solicitud de participación para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación del Ayuntamiento de Granada

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Correo Electrónico	Teléfono de Contacto
Domicilio (Calle o plaza y número)		Municipio y Provincia	Código Postal

DATOS PROFESIONALES

Categoría Profesional		Grupo
Situación Administrativa actual: <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otras:		
Ayuntamiento / Diputación		
Concejalía Delegada		Unidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Nivel CD.	Municipio/ Localidad
Puestos solicitados: 1º.....Código: 2º.....Código:.....		

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En..... a de de 2.01

Firma del Interesado/a

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

NÚMERO 1.893

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Bases provisión, libre designación, puesto adscrito a la Concejalía Delegada de Personal, Contratación y Organización

EDICTO

El Sr. Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización

HACE SABER: Con fecha 22 de marzo de 2018 se ha dictado resolución por el que se aprueban las bases que han de regir la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto adscrito a la Concejalía Delegada de Personal, Contratación y Organización, que literalmente dice:

“En relación con el informe del Subdirector General de Recursos Humanos con el conforme del Director General de Personal, RR. HH. y Servicios Generales, que parcialmente establece:

“El Ayuntamiento de Granada tiene una serie de puestos de trabajo cubiertos de manera temporal, tanto por adscripción provisional como en comisión de servicios, y dotados presupuestariamente. Por Decreto de esa Concejalía Delegada de 23 de diciembre de 2015 se aprobaron “las normas transitorias para provisión de puestos de trabajo en comisión de servicios” como consecuencia de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo convocados por Decreto de esta Delegación de Personal de 27 de noviembre de 2015 hasta tanto entraran en vigor las nuevas bases generales de provisión de puestos de trabajo. Añadiendo el apartado 2 del citado Decreto que “Todos los puestos cubiertos de esta forma, en comisión de servicios se convocarán, conforme a los criterios establecidos en las bases generales de provisión de puestos de trabajo en su apartado 6.1, en el último cuatrimestre de 2017, con excepción del apartado c) que se convocará de forma inmediata tras la modificación de las bases generales de provisión de puestos de trabajo, según se indica en el párrafo siguiente.”

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2018, ha aprobado las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo, siendo oportuno iniciar los procesos de provisión definitiva de los puestos de trabajo en aras de mejorar el servicio que se presta a la ciudadanía y la estabilidad que todo puesto de responsabilidad debe tener. Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se proveerán por el procedimiento de libre designación, que está reservada a puestos directivos, de confianza o de alta responsabilidad, basados en razones exclusivas de aptitud profesional para el desempeño del puesto concernido, de conformidad con lo que determine la RPT.

CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN:

Dirección Técnica del Centro de Proceso de Datos:
- Director/a Técnico del CPD.
- Subdirector/a de Seguridad.
- Subdirector/a de Administración Electrónica.
- Subdirector/a de Soporte.

Por todo ello, y de acuerdo con el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobadas por la Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación de las Bases correspondientes a los citados puestos de trabajo.”

Esta Concejalía Delegada en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2016 (publicado en el BOP de 2 de junio de 2016) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.1. g) y h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, DISPONE:

1.- APROBAR la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo de la Concejalía Delegada que se describe en el Anexo I de la presente resolución, por el sistema de concurso, de acuerdo con las siguientes BASES:

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases regirán en la convocatoria efectuada para la provisión definitiva, por el sistema de concurso ordinario, de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de la presente resolución, en la que se indican las características de éstos, todo ello de conformidad con la clasificación efectuada en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**2.1.- Condiciones generales.**

2.1.1.- Podrán participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria el Personal Funcionario de Carrera, perteneciente a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Granada de sus Agencias o de otras Administraciones Públicas, en su caso, que reúna las condiciones generales que se detallan en las presentes bases generales así como los requisitos exigidos para cada puesto de los ofertados en la respectiva convocatoria, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, y que figurarán como anexo I de las citadas convocatorias.

Tendrán la condición de requisitos exigibles, que en ningún caso constituirán méritos valorados en la provisión del puesto, los siguientes:

- Pertenecer al Grupo y Escala/s correspondientes.
- Tener la Titulación académica exigida.

No podrán participar en los procesos que se convoquen, aquellos funcionarios en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de Suspensión Firme de funciones.

- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de Excedencia Voluntaria por Interés Particular o de Excedencia Voluntaria por Agrupación Familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

2.1.2.- Los funcionarios con destino definitivo, deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en los que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el puesto solicitado se encuentre en la misma Área municipal del puesto desde el que se concursa.

- Supuestos de remoción de puestos de trabajo obtenidos por concurso o libre designación previstos en los artículos 50 y 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Supresión del puesto de trabajo.

A los funcionarios que accedan a otra Escala, Subescala o Clase por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto de procedencia a efectos de dispuesto en el párrafo anterior.

2.1.3.- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, podrá participar en el procedimiento de provisión siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que haya solicitado el reingreso al servicio de activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

- b) Que opte por el puesto adjudicado en la resolución de la convocatoria dentro del plazo de toma de posesión derivado de la misma, entendiéndose en caso contrario que no opta por dicho puesto. En el primer caso, deberá aportar para la toma de posesión solicitud debidamente diligenciada de declaración en situación de excedencia voluntaria en el puesto que viniera desempeñando en la Administración correspondiente.

2.1.4.- Los funcionarios de carrera cuya situación administrativa sufra un cambio, y la misma conlleve el derecho a la reserva de un puesto, podrán participar en convocatorias de concurso para provisión de puestos de trabajo, permaneciendo en la situación que corresponda y reservándoseles un puesto de igual nivel y similares retribuciones a las del puesto obtenido.

El reingreso al servicio activo de los funcionarios que no tengan reserva de un puesto de trabajo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso o de libre designación para la provisión de puestos de trabajo o, en su caso, por reasignación de efecti-

vos para los funcionarios en situación de expectativa de destino o en la modalidad de excedencia forzosa a que se refiere el artículo 29.6 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En caso de no poder participar en la correspondiente convocatoria o de no obtener un puesto de trabajo en la misma, será de aplicación lo establecido en los artículos 62.2 y 63.c) del R.D. 364/965, de 10 de marzo, adscripción provisional.

2.1.5.- Los funcionarios de carrera en situación administrativa de Servicios Especiales, procedentes de servicio activo, y cuyo puesto de trabajo desempeñado en esta segunda situación sea objeto de convocatoria, podrán participar en la misma permaneciendo en la citada situación de Servicios Especiales, siéndole de aplicación al puesto obtenido, en su caso, el artículo 7.1 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En caso de no participar en la convocatoria o no de obtener ningún puesto de trabajo en la misma, les será de aplicación con ocasión del reingreso al servicio activo lo establecido en los artículos 62.2 y 63.c) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

2.1.6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo mediante adscripción provisional, tendrán la obligación de participar en las correspondientes convocatorias.

2.2.- Discapacidades.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos municipales o en su caso, de la Junta de Andalucía, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto. En las convocatorias se hará indicación expresa de dichos extremos.

2.3.- Fecha de referencia.

La concurrencia en cada uno de los participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos así como de los méritos valorables para cada uno de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria se considerará, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.4.- Destinos.

2.4.1.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, se podrá optar por uno de los puestos obtenidos, viniendo obligados a comunicar por escrito, dirigido a la autoridad convocante, en plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2.4.2.- Los destinos adjudicados se consideraran de carácter voluntario, y en consecuencia no generaran derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

TERCERA. Procedimiento de provisión.

3.1.- Presentación de Solicitudes y Documentación.

La solicitud se presentará en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Granada, según regula el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de estos.

Los participantes acompañarán a la solicitud, que será en impreso normalizado al efecto, el curriculum vitae en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- resolución.

3.2.1.- El nombramiento requerirá el previo informe motivado del Delegado o Concejal Delegado del Área correspondiente a la que pertenezca el puesto de trabajo convocado, a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos aspiren al puesto de trabajo que se trate, en quien concurran las condiciones generales señaladas en el artículo segundo, y reúna los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

La coordinación, que tendrá por objeto efectuar una sola formalización definitiva de nombramiento en los

supuestos de propuestas coincidentes de varios puestos a favor de un mismo aspirante, se efectuará por el Alcalde o Concejal que tenga las competencias delegadas en materia de Recursos Humanos, en atención al orden de prelación de puestos formulado por los participantes y de propuestas iniciales a su favor.

3.2.2.- Los nombramientos se efectuarán por la Junta de Gobierno Local o Concejal que tenga las competencias delegadas, debiendo realizarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

3.2.3.- La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, pudiendo realizarse de conformidad con lo prevenido en el artículo 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta deberá publicarse en el tablón de anuncios municipales y en los existentes en los distintos centros de trabajo municipales.

La resolución agotará la vía administrativa.

3.3.- Toma de posesión.

La toma de posesión deberá efectuarse el día hábil siguiente al de la notificación de la resolución, produciéndose el cese el día inmediato anterior.

Si la resolución implica el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la de la notificación de la resolución.

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 22 de marzo de 2018.- El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León.

ANEXO I CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN Y SMART CITY: COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, PERSONAL, CONTRATACIÓN Y SMART CITY:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N.P	C.E.	C.D.	T.P.	F.P.	AD	GRUPO	ESCALA	A.D.M.	TIT. ACAD.	FORM. ESPEC.	OBS
DG	DIRECTOR/A TÉCNICO DEL CPD	1	21.972,96	29	S	L	F	A1	AG/AE	Adm. Publica			D3
R28	SUBDIRECTOR/A DE SEGURIDAD	1	18.875,46	28	S	L	F	A1	AE	Adm. Local			D3
R28	SUBDIRECTOR/A DE ADM. ELECTRÓNICA	1	18.875,46	28	S	L	F	A1	AE	Adm. Local			D3
R28	SUBDIRECTOR/A DE SOPORTE	1	18.875,46	28	S	L	F	A1	AE	Adm. Local			D3

DIRECTOR/A TÉCNICO DEL CPD.**A. Funciones estratégicas:**

- Vocación de servicio público: Capacidad de compartir y comprometerse con el proyecto municipal de servicio a los ciudadanos para la mejora de su calidad de vida.

- Transversalidad: Capacidad de trabajar de manera compartida, respetuosa y desde una perspectiva global que permita integrar las diferentes áreas de gestión municipal.

- Orientación a la calidad: Capacidad para diferenciar, valorar y elegir entre diversas posibilidades de utilización de recursos y organización del trabajo, orientando las actuaciones a la consecución de estándares de calidad cada vez mayores.

- Responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales: Capacidad para asumir los derechos y obligaciones recogidos en el Capítulo III de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95, de 8 de noviembre.

B. Funciones técnicas:

- Habilidad para involucrar a los miembros de la organización, motivando y liderando los objetivos y desarrollando Habilidades para involucrar a los miembros de la organización, motivando y liderando los objetivos y desarrollo de su ámbito de competencia.

- Habilidad para dirigir personas y colectivos, coordinando esfuerzos, gestionando adecuadamente los RRHH, sabiendo delegar así como proporcionando y obteniendo el apoyo necesario en cada momento.

- Poseer sensibilidad, Inteligencia Emocional y Habilidades de comunicación, así como habilidades de mediación y negociación.

- Capacidad para tomar decisiones no inhibiéndose en los ámbitos propios de su rol.

- Poseer capacidad de analizar y sintetizar lo importante de la realidad con la que se opera. Poseer visión de anticipación y previsión. Ser capaz de integrar, sistematizar y organizar los procesos de trabajo en consonancia con los objetivos.

- Poseer capacidad para administrar con eficacia los recursos materiales y económicos, así como de optimizar el binomio recursos /resultados, situando el producto/servicio en las mejores condiciones para el cliente/ciudadano.

- Poseer sentido global de la organización así como las interrelaciones existentes entre las distintas áreas, favoreciendo la coordinación entre las mismas.

- Poseer conocimientos apropiados al desempeño de su misión, en cada caso, sobre las materias de su ámbito de actuación.

C. Funciones específicas:

Dirección estratégica, supervisión y coordinación de las subdirecciones y asignación de prioridades y de recursos a los distintos proyectos; relacionado con tecnologías de la información, administración electrónica, infraestructuras informáticas del Ayuntamiento de Granada, soporte tecnológico en los ámbitos de Transparencia y Smart City, sistemas de información necesarios para el ejercicio de las competencias municipales, protección de datos de carácter personal, bases de datos de uso transversal por la organización municipal, y

cuantas otras le sean encomendadas por la Concejalía la que se encuentra adscrito.

SUBDIRECTOR/A DE SEGURIDAD:**A. Funciones estratégicas:**

- Vocación de servicio público: Capacidad de compartir y comprometerse con el proyecto municipal de servicio a los ciudadanos para la mejora de su calidad de vida.

- Transversalidad: Capacidad de trabajar de manera compartida, respetuosa y desde una perspectiva global que permita integrar las diferentes áreas de gestión municipal.

- Orientación a la calidad: Capacidad para diferenciar, valorar y elegir entre diversas posibilidades de utilización de recursos y organización del trabajo, orientando las actuaciones a la consecución de estándares de calidad cada vez mayores.

- Responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales: Capacidad para asumir los derechos y obligaciones recogidos en el Capítulo III de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95, de 8 de noviembre.

B. Funciones técnicas:

- Jefatura del personal a su cargo y de las unidades orgánicas dependientes, en su caso.

- Poseer habilidades de comunicación interpersonal (escucha, Empatía, Percepción de las necesidades del otro). Poseer capacidad de negociar acuerdos, de comunicar (tanto de forma oral como escrita) ayudando a otros a entender los contenidos de un proyecto.

- Saber escuchar a los otros. Tener empatía. Mostrarse accesible y sensible a las demandas, comunicando con claridad y respeto, los criterios y principios que inspiran las actuaciones.

- Tener conocimiento de los recursos de la Organización. Poseer conocimientos técnicos actualizados y destrezas en la utilización de las herramientas de trabajo (Programas, Herramientas específicas, programas informáticos, etc.).

- Poseer la capacidad para organizar y planificar acciones.

- Poseer capacidad para analizar, relacionar, sistematizar e integrar los datos de un fenómeno para evaluar alternativas y elegir la mejor, para elaborar diagnósticos estableciendo los objetivos y precisando las necesidades.

- Poseer habilidad para el desarrollo completo de los trabajos encomendados. Evaluar el trabajo propio y el de los demás, orientando la evaluación en base a los resultados de los procesos ejecutados.

- Saber asumir la responsabilidad de los trabajos encomendados, completando los mismos hasta el límite de su ámbito de actuación.

C. Funciones específicas:

Asegurar la seguridad tecnológica, así como la protección de datos personales. En este sentido será el responsable de:

- Asegurar la seguridad de todos los componentes del SIM, incluyendo las instalaciones, infraestructura física, software, procedimientos, etc. con especial referencia al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. Para ello podrá dictar instrucciones, realizar evaluaciones y emitir recomendaciones al resto de subdirecciones.

- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales en todo el ámbito municipal ejerciendo, entre otras, las funciones atribuidas hasta ahora al Responsable de Seguridad.

- Establecer, supervisar y evaluar el cumplimiento de criterios de calidad para todos los procesos y servicios de la dirección técnica. Para ello podrá dictar instrucciones, realizar evaluaciones y emitir recomendaciones al resto de subdirecciones.

SUBDIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA:

A. Funciones estratégicas:

- Vocación de servicio público: Capacidad de compartir y comprometerse con el proyecto municipal de servicio a los ciudadanos para la mejora de su calidad de vida.

- Transversalidad: Capacidad de trabajar de manera compartida, respetuosa y desde una perspectiva global que permita integrar las diferentes áreas de gestión municipal.

- Orientación a la calidad: Capacidad para diferenciar, valorar y elegir entre diversas posibilidades de utilización de recursos y organización del trabajo, orientando las actuaciones a la consecución de estándares de calidad cada vez mayores.

- Responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales: Capacidad para asumir los derechos y obligaciones recogidos en el Capítulo III de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95, de 8 de noviembre.

B. Funciones técnicas:

- Jefatura del personal a su cargo y de las unidades orgánicas dependientes, en su caso.

- Poseer habilidades de comunicación interpersonal (escucha, Empatía, Percepción de las necesidades del otro). Poseer capacidad de negociar acuerdos, de comunicar (tanto de forma oral como escrita) ayudando a otros a entender los contenidos de un proyecto.

- Saber escuchar a los otros. Tener empatía. Mostrarse accesible y sensible a las demandas, comunicando con claridad y respeto, los criterios y principios que inspiran las actuaciones.

- Tener conocimiento de los recursos de la Organización. Poseer conocimientos técnicos actualizados y destrezas en la utilización de las herramientas de trabajo (Programas, Herramientas específicas, programas informáticos, etc.).

- Poseer la capacidad para organizar y planificar acciones.

- Poseer capacidad para analizar, relacionar, sistematizar e integrar los datos de un fenómeno para evaluar alternativas y elegir la mejor, para elaborar diagnósticos estableciendo los objetivos y precisando las necesidades.

- Poseer habilidad para el desarrollo completo de los trabajos encomendados. Evaluar el trabajo propio y el de los demás, orientando la evaluación en base a los resultados de los procesos ejecutados.

- Saber asumir la responsabilidad de los trabajos encomendados, completando los mismos hasta el límite de su ámbito de actuación.

C. Funciones específicas:

Funciones de los desarrollos tecnológicos que se re-

alicen para la implantación y despliegue de la administración electrónica, aunque no de manera exclusiva. En este sentido será el responsable de:

- Desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades del SIM, incluyendo su despliegue en otras plataformas: web, aplicaciones móviles, etc.

- Desarrollo e implantación de nuevas aplicaciones SIM.

- Desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades relacionadas con las bases de datos corporativas: personas, emplazamientos y cartografía.

- Mantenimiento correctivo y perfectivo de la tecnología que conforma el núcleo del SIM.

- Administración de bases de datos.

SUBDIRECTOR/A DE SOPORTE:

A. Funciones estratégicas:

- Vocación de servicio público: Capacidad de compartir y comprometerse con el proyecto municipal de servicio a los ciudadanos para la mejora de su calidad de vida.

- Transversalidad: Capacidad de trabajar de manera compartida, respetuosa y desde una perspectiva global que permita integrar las diferentes áreas de gestión municipal.

- Orientación a la calidad: Capacidad para diferenciar, valorar y elegir entre diversas posibilidades de utilización de recursos y organización del trabajo, orientando las actuaciones a la consecución de estándares de calidad cada vez mayores.

- Responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales: Capacidad para asumir los derechos y obligaciones recogidos en el Capítulo III de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95, de 8 de noviembre.

B. Funciones técnicas:

- Jefatura del personal a su cargo y de las unidades orgánicas dependientes, en su caso.

- Poseer habilidades de comunicación interpersonal (escucha, Empatía, Percepción de las necesidades del otro). Poseer capacidad de negociar acuerdos, de comunicar (tanto de forma oral como escrita) ayudando a otros a entender los contenidos de un proyecto.

- Saber escuchar a los otros. Tener empatía. Mostrarse accesible y sensible a las demandas, comunicando con claridad y respeto, los criterios y principios que inspiran las actuaciones.

- Tener conocimiento de los recursos de la Organización. Poseer conocimientos técnicos actualizados y destrezas en la utilización de las herramientas de trabajo (Programas, Herramientas específicas, programas informáticos, etc.).

- Poseer la capacidad para organizar y planificar acciones.

- Poseer capacidad para analizar, relacionar, sistematizar e integrar los datos de un fenómeno para evaluar alternativas y elegir la mejor, para elaborar diagnósticos estableciendo los objetivos y precisando las necesidades.

- Poseer habilidad para el desarrollo completo de los trabajos encomendados. Evaluar el trabajo propio y el de los demás, orientando la evaluación en base a los resultados de los procesos ejecutados.

- Saber asumir la responsabilidad de los trabajos encomendados, completando los mismos hasta el límite de su ámbito de actuación.

C. Funciones específicas:

Funciones de mantenimiento y operación de la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento del SIM, así como de los procesos básicos que permiten dicho funcionamiento, tanto tecnológicos, como técnicos y administrativos. En este sentido será el responsable de:

- Desarrollo, implantación, administración y operación de la infraestructura de servidores corporativos.
- Desarrollo, implantación, administración y operación de la infraestructura de red.
- Adquisición, configuración y mantenimiento de los puestos de trabajo informatizados.
- Gestión de un Centro de Atención a Usuarios para atender y solventar incidencias informáticas.

- Mantenimiento correctivo y perfectivo de aplicaciones SIM.
- Apoyo a la operación de las aplicaciones SIM mediante procesos masivos incluyendo emisión de padrones fiscales, intercambio de ficheros con otras administraciones, tratamiento e incorporación de ficheros de movimientos (catastrales, de vehículos, padronales...).
- Mantenimiento y depuración de las bases de datos corporativas (personas y emplazamientos) mediante operaciones manuales, semiautomáticas y automáticas.
- Competencias de nominación de vías y numeración de edificios atribuidas a la dirección técnica.
- Gestión administrativa de la dirección técnica.

ANEXO II			
Solicitud de participación para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación del Ayuntamiento de Granada			
DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Correo Electrónico	Teléfono de Contacto
Domicilio (Calle o plaza y número)		Municipio y Provincia	Código Postal
DATOS PROFESIONALES			
Categoría Profesional		Grupo	
.....		
Situación Administrativa actual:			
<input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Otras:			
.....			
Ayuntamiento / Diputación			
.....			
Concejalía Delegada		Unidad	
.....		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Nivel CD.	Municipio/ Localidad
.....	
Puestos solicitados:			
1º.....		Código:	
2º.....		Código:.....	
Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos. En..... a de de 2.01			
Firma del Interesado/a			
EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA			

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Edicto de cobranza corregido del segundo período de 2018

EDICTO

IMPUESTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO AL COBRO EN EL SEGUNDO PERÍODO DE 2018

Advertido error en el Edicto dictado el pasado día 12 de marzo de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 1462, de 21 de marzo de 2018, mediante el presente se rectifica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos, municipios y corporaciones de derecho público que a continuación se relacionan, que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza único desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2018.

RELACIÓN DE CORPORACIONES, EJERCICIOS, PERÍODOS Y CONCEPTOS

<u>Municipio</u>	<u>Concepto</u>	<u>Periodo</u>	<u>Ejercicio</u>
AGRÓN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
AGRÓN	IVTM	ANUAL	2018
ALAMEDILLA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
ALBOLOTE	IVTM	ANUAL	2018
ALBUÑÁN	AGUA Y BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
ALBUÑÁN	IVTM	ANUAL	2018
ALBUÑOL	BASURA	1ER.TRIMESTRE	2018
ALBUÑOL	IVTM	ANUAL	2018
ALDEIRE	IVTM	ANUAL	2018
ALFACAR	IVTM	ANUAL	2018
ALGARINEJO	IVTM	ANUAL	2018
ALHAMA DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
ALHAMA DE GRANADA	IVTM	ANUAL	2018
ALHAMA DE GRANADA	VENTA AMBULANTE	ANUAL	2017
ALHENDÍN	IVTM	ANUAL	2018
ALICÚN DE ORTEGA	AGUA	4º.TRIMESTRE	2017
ALMEGÍJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
ALMEGÍJAR	IVTM	ANUAL	2018
ALMUÑÉCAR	IVTM	ANUAL	2018
ALMUÑÉCAR	VADOS	ANUAL	2018
ARENAS DEL REY	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
ARENAS DEL REY	IVTM	ANUAL	2018
BEAS DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
BEAS DE GRANADA	IVTM	ANUAL	2018
BEAS DE GUADIX	AGUA Y BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
BEAS DE GUADIX	IVTM	ANUAL	2018
BENALÚA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER.TRIMESTRE	2017
BENALÚA	IVTM	ANUAL	2018
BENALÚA DE LAS VILLAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
BENALÚA DE LAS VILLAS	IVTM	ANUAL	2018
BENAMAUREL	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
BENAMAUREL	IVTM	ANUAL	2018
BÉRCHULES	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
BÉRCHULES	BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
BÉRCHULES	IVTM	ANUAL	2018
BUBIÓN	IVTM	ANUAL	2018
BUSQUÍSTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2016
BUSQUÍSTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER.TRIMESTRE	2016
CACÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º.BIMESTRE	2017
CACÍN	IVTM	ANUAL	2018
CÁDIAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017

CÁDIAR	IVTM	ANUAL	2018
CÁJAR	IVTM	ANUAL	2018
CALAHORRA (LA)	IVTM	ANUAL	2018
CALICASAS	IVTM	ANUAL	2018
CAMPOTÉJAR	CANALONES	ANUAL	2018
CAMPOTÉJAR	IVTM	ANUAL	2018
CANILES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
CANILES	IVTM	ANUAL	2018
CÁÑAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER.TRIMESTRE	2017
CÁÑAR	IVTM	ANUAL	2018
CAPILEIRA	IVTM	ANUAL	2018
CARATAUNAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
CARCHUNA-CALAHONDA	MERCADILLOS	2º TRIMESTRE	2018
CÁSTARAS	IVTM	ANUAL	2018
CASTILLÉJAR	IVTM	ANUAL	2018
CASTRIL	AGUA	1ER.TRIMESTRE	2017
CASTRIL	AGUA	2ºTRIMESTRE	2017
CASTRIL	IVTM	ANUAL	2018
C.R.NUEVA AGUA L. ÓRGIVA	REGADIOS	ANUAL	2018
CDA. REG. ALMAZARUCA	REGADIOS	ANUAL	2017
C.R. ACE. VENTANAS ÓRGIVA	REGADIOS	ANUAL	2018
CDA. REG. FORNES CEB	REGADIOS	ANUAL	2018
CDA. REG. FORNES UBI	REGADIOS	ANUAL	2018
CDA. REG. VENTA-MICENA	REGADIOS	ANUAL	2016
CENES DE LA VEGA	IVTM	ANUAL	2018
CHAUCHINA	BASURA	1ER.TRIMESTRE	2018
CHAUCHINA	IVTM	ANUAL	2018
CHIMENEAS	IVTM	ANUAL	2018
CHURRIANA DE LA VEGA	IVTM	ANUAL	2018
CIJUELA	P.PUBLICO,COCHERAS	ANUAL	2018
CIJUELA	IVTM	ANUAL	2018
CIJUELA	VADOS	ANUAL	2018
COGOLLOS DE GUADIX	IVTM	ANUAL	2018
COGOLLOS DE LA VEGA	IVTM	ANUAL	2018
COLOMERA	IVTM	ANUAL	2018
CORTES DE BAZA	ALCANTARILLADO	ANUAL	2018
CORTES DE BAZA	IVTM	ANUAL	2018
CORTES Y GRAENA	AGUA Y BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
CORTES Y GRAENA	IVTM	ANUAL	2018
CUEVAS DEL CAMPO	IVTM	ANUAL	2018
CÚLLAR	IVTM	ANUAL	2018
CÚLLAR VEGA	IVTM	ANUAL	2018
DARRO	BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
DARRO	IVTM	ANUAL	2018
DEHESAS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
DEHESAS VIEJAS	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
DEHESAS VIEJAS	BASURA	2ºSEMESTRE	2017
DEHESAS VIEJAS	CANALONES	ANUAL	2018
DEHESAS VIEJAS	IVTM	ANUAL	2018
DEIFONTES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
DEIFONTES	IVTM	ANUAL	2018
DIEZMA	IVTM	ANUAL	2018
DÍLAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2ºTRIMESTRE	2017
DÍLAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER.TRIMESTRE	2017
DÍLAR	IVTM	ANUAL	2018
DOMINGO PÉREZ	IVTM	ANUAL	2018
DUDAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º.BIMESTRE	2017
DUDAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER.BIMESTRE	2018
DUDAR	IVTM	ANUAL	2018
ESCÚZAR	IVTM	ANUAL	2018
FERREIRA	IVTM	ANUAL	2018

FONELAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
FONELAS	IVTM	ANUAL	2018
FORNES	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
FORNES	BASURA	1ER.TRIMESTRE	2018
FORNES	IVTM	ANUAL	2018
FREILA	AGUA Y BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
FREILA	IVTM	ANUAL	2018
FUENTE VAQUEROS	BASURA	1ER.TRIMESTRE	2018
FUENTE VAQUEROS	IVTM	ANUAL	2018
GABIAS (LAS)	IVTM	ANUAL	2018
GALERA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2ºTRIMESTRE	2017
GALERA	IVTM	ANUAL	2018
GOBERNADOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER.TRIMESTRE	2017
GOBERNADOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
GOBERNADOR	IVTM	ANUAL	2018
GÓJAR	IVTM	ANUAL	2018
GÓJAR	VADOS	ANUAL	2018
GORAFE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER.TRIMESTRE	2017
GORAFE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
GORAFE	IVTM	ANUAL	2018
GUADAHORTUNA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
GUADAHORTUNA	IVTM	ANUAL	2018
GUADAHORTUNA	VADOS	ANUAL	2018
GUAJARES (LOS)	IVTM	ANUAL	2018
GUALCHOS	IVTM	ANUAL	2018
GÜÉJAR SIERRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
GÜÉJAR SIERRA	IVTM	ANUAL	2018
GÜEVÉJAR	IVTM	ANUAL	2018
HUÉNEJA	IVTM	ANUAL	2018
HUÉSCAR	IVTM	ANUAL	2018
HUÉTOR DE SANTILLÁN	IVTM	ANUAL	2018
HUÉTOR TÁJAR	IVTM	ANUAL	2018
HUÉTOR VEGA	IVTM	ANUAL	2018
ÍLLORA	IVTM	ANUAL	2018
ÍLLORA	OCUPACIÓN VÍA PUBLICA	ANUAL	2017
IZNALLOZ	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
IZNALLOZ	IVTM	ANUAL	2018
JÁTAR	AGUA Y ALCANTARILLADO	3ER.TRIMESTRE	2017
JÁTAR	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
JÁTAR	IVTM	ANUAL	2018
JAYENA	AGUA Y BASURA	3ER.TRIMESTRE	2017
JAYENA	AGUA Y BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
JAYENA	ALCANTARILLADO Y CANALONES	ANUAL	2018
JAYENA	IVTM	ANUAL	2018
JEREZ DEL MARQUESADO	IVTM	ANUAL	2018
JETE	IVTM	ANUAL	2018
JUVILES	AGUA Y BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
LÁCHAR	IVTM	ANUAL	2018
LANJARÓN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
LANJARÓN	BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
LANJARÓN	IVTM	ANUAL	2018
LECRÍN	IVTM	ANUAL	2018
LENTEGÍ	IVTM	ANUAL	2018
LOBRAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
LOJA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º.BIMESTRE	2017
LOJA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER.BIMESTRE	2018
LOJA	IVTM	ANUAL	2018
LOJA	TASA PUB.RADIO.MUNIC.-sub-	NOVIEMBRE	2017
LOJA	TASA PUB.RADIO.MUNIC.-sub-	DICIEMBRE	2017
LOJA	VENTA AMBULANTE	NOVIEMBRE	2017
LOJA	VENTA AMBULANTE	DICIEMBRE	2017

LOJA	VENTA AMBULANTE	ANUAL	2018
LOJA	VENTA AMBULANTE	ENERO	2018
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS	NOVIEMBRE	2017
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS	DICIEMBRE	2017
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS	NOVIEMBRE	2017
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS	DICIEMBRE	2017
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS	ENERO	2018
LOJA	VADOS	ANUAL	2018
LUGROS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
LUGROS	IVTM	ANUAL	2018
LÚJAR	IVTM	ANUAL	2018
MALAHÁ (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
MALAHÁ (LA)	IVTM	ANUAL	2018
MARCHAL	IVTM	ANUAL	2018
MOCLÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º.BIMESTRE	2017
MOCLÍN	IVTM	ANUAL	2018
MONACHIL	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º.BIMESTRE	2017
MONACHIL	IVTM	ANUAL	2018
MONTEFRÍO	IVTM	ANUAL	2018
MONTEJÍCAR	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
MONTEJÍCAR	TRAT RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	1ER.TRIMESTRE	2018
MONTEJÍCAR	BASURA	3ER.TRIMESTRE	2017
MONTEJÍCAR	IVTM	ANUAL	2018
MONTEJÍCAR	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	OCTUBRE	2017
MONTEJÍCAR	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	NOVIEMBRE	2017
MONTEJÍCAR	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	DICIEMBRE	2017
MONTILLANA	IVTM	ANUAL	2018
MORALEDA DE ZAFAYONA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º.BIMESTRE	2017
MORALEDA DE ZAFAYONA	IVTM	ANUAL	2018
MORELABOR	IVTM	ANUAL	2018
NEVADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
NEVADA	IVTM	ANUAL	2018
NIGÜELAS	AGUA Y BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
NIGÜELAS	IVTM	ANUAL	2018
NÍVAR	IVTM	ANUAL	2018
OGIJARES	IVTM	ANUAL	2018
ÓRGIVA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER.TRIMESTRE	2017
ÓRGIVA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
ÓRGIVA	IVTM	ANUAL	2018
ÓRGIVA	MERCADILLOS	1ER.SEMESTRE	2017
ÓRGIVA	MERCADILLOS	2ºSEMESTRE	2017
ÓRGIVA	VADOS	ANUAL	2018
OTÍVAR	IVTM	ANUAL	2018
PEDRO MARTÍNEZ	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
PEZA (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2ºSEMESTRE	2017
PEZA (LA)	IVTM	ANUAL	2018
PINOS GENIL	IVTM	ANUAL	2018
PINOS PUENTE	BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
PINOS PUENTE	IVTM	ANUAL	2018
PINOS PUENTE	VADOS	ANUAL	2017
PÍÑAR	AGUA Y BASURA	2ºSEMESTRE	2017
PÍÑAR	ALCANTARILLADO	ANUAL	2018
PÍÑAR	CANALONES	ANUAL	2018
PÍÑAR	IVTM	ANUAL	2018
PÍÑAR	TRANSITO ANIMALES	ANUAL	2018
POLÍCAR	AGUA Y BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
POLÍCAR	IVTM	ANUAL	2018
PÓRTUGOS	IVTM	ANUAL	2018
PUEBLA DE DON FADRIQUE	IVTM	ANUAL	2018
PULIANAS	IVTM	ANUAL	2018
PURULLENA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	5º.BIMESTRE	2017

PURULLENA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º.BIMESTRE	2017
PURULLENA	IVTM	ANUAL	2018
QUÉNTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º.BIMESTRE	2017
QUÉNTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER.BIMESTRE	2018
QUÉNTAR	IVTM	ANUAL	2018
RUBITE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER.TRIMESTRE	2018
RUBITE	IVTM	ANUAL	2018
SALAR	AGUA	4º.TRIMESTRE	2017
SALAR	ALCANTARILLADO	2ºSEMESTRE	2017
SALAR	BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
SALAR	IVTM	ANUAL	2018
SALAR	VENTA AMBULANTE	4º.TRIMESTRE	2017
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	IVTM	ANUAL	2018
SANTA FE	BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
SANTA FE	IVTM	ANUAL	2018
SANTA FE	VADOS	ANUAL	2018
SOPORTÚJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
SORVILÁN	BASURA	6º.BIMESTRE	2017
SORVILÁN	BASURA	1ER.BIMESTRE	2018
TAHA (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
TAHA (LA)	IVTM	ANUAL	2018
TORRE-CARDELA	IVTM	ANUAL	2018
TORRENUOVA	BASURA	ANUAL	2018
TORVIZCÓN	IVTM	ANUAL	2018
TURÓN	AGUA Y BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
TURÓN	IVTM	ANUAL	2018
TURRO (EL)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º.BIMESTRE	2017
UGÍJAR	IVTM	ANUAL	2018
UGÍJAR	TASAS DE CEMENTERIO	ANUAL	2017
VALDERRUBIO	BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
VALDERRUBIO	IVTM	ANUAL	2018
VALLE (EL)	IVTM	ANUAL	2018
VALLE DEL ZALABÍ	IVTM	ANUAL	2018
VÁLOR	IVTM	ANUAL	2018
VEGAS DEL GENIL	IVTM	ANUAL	2018
VENTAS DE ZAFARRAYA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
VILLA DE OTURA	TRAT RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	1ER.BIMESTRE	2018
VILLA DE OTURA	BASURA	1ER.BIMESTRE	2018
VILLA DE OTURA	IVTM	ANUAL	2018
VILLANUEVA DE LAS TORRES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
VILLANUEVA MESÍA	IVTM	ANUAL	2018
VÍZNAR	IVTM	ANUAL	2018
ZAFARRAYA	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º.TRIMESTRE	2017
ZAFARRAYA	BASURA	4º.TRIMESTRE	2017
ZAFARRAYA	IVTM	ANUAL	2018
ZAGRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º.BIMESTRE	2017
ZUBIA (LA)	IVTM	ANUAL	2018
ZÚJAR	BASURA	4º.TRIMESTRE	2017

El pago de los recibos se podrá realizar, utilizando el impreso que se facilitará a tal efecto, para facilitar el pago, mediante reparto en los domicilios y/o correo electrónico, en cualquier banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito que tenga la consideración de entidad colaboradora de este Servicio, de lunes a viernes en los horarios establecidos por las oficinas de las entidades siguientes:

- Bankia.
- Caja Rural de Granada.
- CAIXABANK.
- BBVA.
- Banco de Santander.
- CATALUNYA BANK.
- Caja Sur.

- Unicaja.
- Banco de Sabadell.
- Banco Popular Español.
- Cajamar.

Así mismo puede hacerse el pago a través de Internet por Caja Electrónica de BMN-BANKIA (<https://www.bmn.es>), Cajamar (<https://www.cajamar.es>), Unicaja (<https://www.unicaja.es>), BBVA (<https://w3.grupobbva.com>), o en la Oficina Virtual de la página web del Servicio Provincial Tributario (<https://tributos.dipgra.es>).

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio el recibo correspondiente dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado del mismo en la página web del Servicio Provincial Tributario (<http://www.tributos.dipgra.es>), en el Ayuntamiento respectivo o cualquiera de las Oficinas del Servicio Provincial Tributario en la provincia:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, nº 12, 1º
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait S/N.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- La Herradura. AV. Prieto Moreno, S/N.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Illora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz. Avenida Andalucía, nº 15, Bajo.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 10, 1º.

Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 27 de marzo de 2018.- El Tesorero, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 1.969

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal de la guardería infantil

EDICTO

Antonio José Salazar Pérez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER; Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio en la Escuela Infantil. Dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha permanecido expuesto al público por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el BOP número 4 de fecha 8 de enero de 2018, y anuncio en el periódico Ideal de fecha 26/01/2018.

Transcurrido el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones contra el citado expediente, con lo cual, mediante resolución número 317/2018 de 2 de abril de esta Alcaldía, se ha elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, contra el que se podrá interponer recurso contencioso administrativo, tal y como dispone el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 17.4 del TRLRHL, se da publicidad al texto íntegro de la Ordenanza que contiene las modificaciones aprobadas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTOS Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Prestación del Servicio en la Escuela Infantil Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad municipal de prestación de servicios en la Escuela Infantil Municipal, todo ello de conformidad con lo establecido en la letra "ñ" del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para niñ@s del primer ciclo de Educación Infantil.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que soliciten los servicios constitutivos del hecho imponible.

ARTÍCULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA, EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la determinación de la cuantía de esta tasa se tendrán en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas, con lo cual se atenderá a los ingresos obtenidos por la unidad familiar, así como a los miembros que integran la misma.

A los efectos del establecimiento de la cuota tributaria de cada sujeto pasivo por esta tasa, se considerarán ingresos de la unidad familiar los obtenidos por la suma de los ingresos íntegros de cada uno de los miembros de la misma, entendiéndose como ingresos cualquier renta susceptible de integrar el hecho imponible del I.R.P.F.

2. Los solicitantes deberán acreditar los rendimientos obtenidos por la Unidad Familiar, según lo establecido en la normativa andaluza vigente de aplicación en materia de admisión de alumnado a los Centros Educativos de esta categoría.

A) Cuota tributaria:

La tasa mensual será;

- 209,16 euros para el servicio de Atención Socio-educativa.
- 69,72 euros para el servicio de Comedor.
- 55,34 euros para el servicio de Taller de Juegos, y 2,53 euros día.

La tasa diaria del servicio de Taller de Juego será de 2,53 euros día.

B) Exenciones;

• Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.

• Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originan carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.

• Cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM. No aplicable al Servicio de Taller de Juegos.

- Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
- Víctimas de terrorismo o sus hijos o hijas.

C) Bonificaciones.

1.- Se aplicarán las siguientes bonificaciones al Servicio de Atención Socioeducativa y Servicio de Comedor, previstas por la normativa autonómica para la primera plaza sobre la tasa mensual;

Renta Per Cápita (R.P.C.)

<u>Ingresos brutos unid. Familiar/ nº miembros</u>	<u>% Bonificación</u>	<u>Cuota mes S.AT. SOC.</u>	<u>Cuota mes Ser.Comedor</u>
Familias con renta per cápita comprendida entre 0,5 y 0,60 IPREM	80%	41,83 euros	13,94 euros
Familias con renta per cápita superior a 0,60 IPREM e igual o inferior a 0,75 IPREM	70%	62,75 euros	20,92 euros
Familias con renta per cápita superior a 0,75 IPREM e igual o inferior a 0,90 IPREM	60%	83,66 euros	27,89 euros
Familias con renta per cápita superior a 0,90 IPREM e igual o inferior a 1,00 IPREM	50%	104,58 euros	34,86 euros

Familias con renta per cápita superior a 1,00 IPREM e igual o inferior a 1,10 IPREM	40%	125,50 euros	41,83 euros
Familias con renta per cápita superior a 1,10 IPREM e igual o inferior a 1,20 IPREM	30%	146,41 euros	20,92 euros
Familias con renta per cápita superior a 1,20 IPREM e igual o inferior a 1,30 IPREM	20%	167,33 euros	55,78 euros
Familias con renta per cápita superior a 1,30 IPREM e igual o inferior a 1,40 IPREM	10%	188,24 euros	62,75 euros

A efectos del cálculo de las bonificaciones al precio establecido, a las que se refieren los apartados anteriores, se aplicará el IPREM en cómputo anual, correspondiente a catorce mensualidades, incluidas las pagas extraordinarias.

2.- Cuando la familia tenga dos personas menores disfrutando de este servicio, la segunda plaza tendrá una bonificación del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo al Cuadro del apartado 1 anterior.

3.- Cuando la familia tenga tres personas menores disfrutando de este servicio, la tercera plaza tendrá una bonificación del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a Cuadro del apartado 1 anterior.

4.- Cuando la familia tenga más de tres personas menores disfrutando de este servicio, la cuarta y sucesivas plazas tendrán una bonificación del 100% de la cuota que resulte aplicable a la primera con arreglo a Cuadro del apartado 1 anterior.

ARTÍCULO 5.-DEVENGO.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir con el inicio de la prestación de los servicios de atención socioeducativa, comedor y taller de juegos.

2.- Se devenga el 1º día de cada mes durante todos los meses en que se preste el servicio.

3.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público a que se refiere esta Ordenanza no pudiese prestarse, se procederá a la devolución del importe por los días del mes durante los cuales no se preste el servicio.

ARTÍCULO 6. NORMAS DE GESTIÓN.

1.- En los cinco primeros días de cada mes, la Dirección del Centro remitirá un informe al Área Económica donde se detallarán las cuotas satisfacer por cada sujeto pasivo conforme a la Ordenanza vigente, y relativo a los tres servicios objeto de esta tasa.

2.- Recibida dicha información, por el personal encargado de la Gestión Tributaria del Ayuntamiento se procederá a la confección del padrón que se someterá a su aprobación y posterior recaudación mediante cargos en las Cuentas Corrientes designadas por el padre, madre o tutor del menor.

3.- La falta de pago en el periodo correspondiente llevará aparejada la iniciación del procedimiento de apremio para el cobro de la tasa, siguiéndose el mismo contra el padre, madre o tutor que cursen la solicitud de las plazas.

4.- Bajas. Podrá acordarse la baja temporal o definitiva de los niños/as admitidos/as, previa audiencia a los interesados, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias;

a) La falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.

b) La contracción por el niño/a de enfermedad acreditado con informe médico que prescriba la baja en el Centro..

c) La inasistencia continuada e injustificada del niño al Centro durante un mes.

d) La incompatibilidad e inadaptación absoluta del niño/a al Centro. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante informe psicotécnico y pedagógico.

5.- Los beneficiarios del servicio están obligados a pagar la tasa completa correspondiente a cada mes, salvo que por necesidades de organización del Centro, el servicio no se prestase el mes completo, en cuyo caso se prorratearán las cuotas por días de efectiva prestación del servicio.

6.- En caso de alta o baja en fechas diferentes al día 15 o último de cada mes, al menos se abonará la tasa correspondiente a la quincena completa en que se produce la baja o alta.

ARTÍCULO 7.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma correspondan en cada caso, se estará en lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza modifica a la Ordenanza publicada en el BOP de fecha 14/12/2009, y entrará en vigor, al mes siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 3 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 2.037

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA*Bases y convocatoria de los Premios de Turismo 2018***EDICTO**

Con fecha de 11 de abril, el Sr. Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, a tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

“Visto el escrito de incoación del Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada de 10 de abril de 2018, acompañado de las Bases que han de regir la concesión de los Premios Turismo de la Provincia de Granada 2018.

Visto el informe jurídico de 10 de abril de 2018, emitido por la Técnico de Planificación y Desarrollo.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004, (modificados BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015) y en virtud de la resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar las Bases de los Premios de Turismo de la Provincia de Granada 2018, que son del tenor literal siguiente:

“PRIMERA: El Patronato otorga anualmente tres premios:

A. DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE GRANADA: A aquella persona, empresa o institución que se haya distinguido por la divulgación a nivel nacional o internacional de la imagen y buen nombre de la provincia de Granada como destino turístico.

B. CREACIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO: A aquella persona, empresa o institución que haya promovido la creación en la provincia de Granada de un producto turístico singular, novedoso, atractivo y exitoso.

C. TRAYECTORIA PROFESIONAL O EMPRESARIAL: A aquella persona, empresa o institución que haya contribuido a ampliar y mejorar la oferta turística de la provincia de Granada mediante la creación de un producto o servicio de calidad.

Podrán ser candidatos las personas físicas o jurídicas.

Los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de objetos simbólicos y no conllevan aportación económica por parte del Patronato.

SEGUNDA: Las candidaturas de los premios podrán ser presentadas por personas físicas o jurídicas.

Las personas titulares o suplentes del Patronato Provincial de Turismo de Granada pueden proponer candidatos a los premios.

Asimismo, no se admitirán candidaturas presentadas por los mismos candidatos a los premios.

TERCERA: Una misma candidatura no puede ser propuesta para dos modalidades por el mismo proponente.

El proponente presentará un sobre cerrado donde se incluirá el anexo I y II (se adjunta modelo).

El anexo II tendrá una extensión máxima de dos folios escritos por una sola cara, pudiéndose aportar documentación complementaria si se estimara necesaria.

Los sobres se rotularán únicamente con el nombre del proponente y la modalidad.

La apertura de los sobres será en acto público en la sede del Patronato de Turismo., se invitará al menos a los miembros de la Comisión de Municipios Turísticos y Representantes del Sector Turístico Provincial; así como a los miembros del Consejo Rector.

Posteriormente, se enviará las proposiciones de los premios a los miembros del Consejo Rector con un mínimo de dos días hábiles a la celebración de dicho Consejo, órgano competente para su otorgamiento, mediante correo electrónico.

CUARTA: La convocatoria de los premios se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

QUINTA: El plazo de presentación de candidaturas será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El lugar de presentación será únicamente en la sede del Patronato Provincial de Turismo, Edificio de Niñas Nobles, C/ Cárcel Baja, núm. 3 (segunda planta), 18001 Granada.

SEXTA: El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, otorgará los “Premios Turismo de la provincia de Granada”.

SÉPTIMA: Se podrá conceder una o más menciones especiales si se estima oportuno.

OCTAVA: Se podrá conceder un premio “extraordinario”.

SEGUNDO: Convocar los Premios de Turismo de la Provincia de Granada, edición año 2018, así como su publicación en los términos de la base cuarta de las bases.

TERCERO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa recurso de reposición potestativo, ante el Presidente del organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Granada, 11 de abril de 2018.-El Vicepresidente, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

ANEXO I

PREMIOS DE TURISMO DE GRANADA 2018

RESOLUCIÓN APROBANDO LAS BASES DE LOS PREMIOS DE TURISMO NÚMERO: DE FECHA:
 BOP NÚMERO: DE FECHA:

1. MODALIDADES:

- MODALIDAD A: DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE GRANADA
- MODALIDAD B: CREACIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO
- MODALIDAD C: TRAYECTORIA PROFESIONAL O EMPRESARIAL

2. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NACIONALIDAD		
DOMICILIO				
TIPO DE VÍA	NOMBRE			
NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				

3. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NACIONALIDAD		
DOMICILIO				
TIPO DE VÍA	NOMBRE			
NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				

4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, PROPONE la candidatura reseñada y SOLICITA la participación en la convocatoria para la obtención de los Premios Turismo de Granada 2017.

En a de..... de.....

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, el Patronato Provincial de Turismo de Granada informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Sector Turístico". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Patronato Provincial de Turismo de Granada, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Granada.

ANEXO II
PREMIOS DE TURISMO DE GRANADA 2018

FICHA TÉCNICA

RESOLUCIÓN APROBANDO LAS BASES DE LOS PREMIOS DE TURISMO NÚMERO:

DE FECHA:

BOP NÚMERO:

DE FECHA:

1. DATOS IDENTIFICATIVO DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD		
DOMICILIO				
TIPO DE VÍA	NOMBRE			
NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				

2. MÉRITOS QUE JUSTIFICAN LA CANDIDATURA (Se podrá adjuntar documentación complementaria)

--

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y no tener conocimiento de que la persona que proponga como candidata haya sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Enade.....de.....

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, el Patronato Provincial de Turismo de Granada informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Sector Turístico". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos.

NÚMERO 2.011

AYUNTAMIENTO CORTES DE BAZA (Granada)*Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de suministro de agua potable*

EDICTO

D^a Ana M^a Ruiz Reyes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes de Baza,

HACE SABER: Que en sesión plenaria de 27 de marzo de 2018 se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de suministro de agua potable de Cortes de Baza.

De acuerdo con el art. 17.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días en el BOP de Granada y tablón de anuncios, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, en caso de no presentarse reclamaciones, el presente acto, será elevado a definitivo, debiéndose publicar en el BOP para su entrada en vigor.

Cortes de Baza, 28 de marzo de 2018. (Firma ilegible).

NÚMERO 2.012

AYUNTAMIENTO CORTES DE BAZA (Granada)*Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2018*

EDICTO

D^a Ana M^a Ruiz Reyes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes de Baza,

HACE SABER: Que en sesión plenaria de 27 de marzo de 2018 se ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Cortes de Baza.

De conformidad con el art. 169.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto inicialmente aprobado queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Granada, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones, estando a disposición en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Asimismo se hace saber que de acuerdo con el art. 169.1 del RDL 2/2004 el presupuesto aprobado inicialmente se elevará a definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presentaran alegaciones o reclamaciones al mismo.

Cortes de Baza, 28 de marzo de 2018. (Firma ilegible).

NÚMERO 2.029

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA*Modificación Presupuestaria nº 6/2018, Suplemento de Crédito*

EDICTO

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 6/2018, mediante Suplemento de Crédito para el ejercicio 2018, en la sesión celebrada el día 3 de abril de 2018, se expone al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en BOP, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerara definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en su caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, publicándose el resumen del mismo en el BOP.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y arts. 35,36, 37 y 38 del R.D. 500/90, 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 y los Estatutos del Consorcio Vega Sierra Elvira.

Atarfe, 6 de abril de 2018.- Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 2.030

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA*Modificación Presupuestaria nº 5/2018, Crédito Extraordinario*

EDICTO

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 5/2018, mediante Crédito Extraordinario para el ejercicio 2018, en la sesión celebrada el día 3 de abril de 2018, se expone al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en BOP, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerara definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en su caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, publicándose el resumen del mismo en el BOP.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley reguladora de las Haciendas Locales y arts. 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90, 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 y los Estatutos del Consorcio Vega Sierra Elvira.

Atarfe, 6 de abril de 2018.- Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 2.031

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA

Modificación Presupuestaria nº 4/2018, Suplemento de Crédito

EDICTO

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 4/2018, mediante Suplemento de Crédito para el ejercicio 2018, en la sesión celebrada el día 3 de abril de 2018, se expone al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en BOP, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerara definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en su caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, publicándose el resumen del mismo en el BOP.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y arts. 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90, 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 y los Estatutos del Consorcio Vega Sierra Elvira.

Atarfe, 6 de abril de 2018.- Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 2.032

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA

Modificación Presupuestaria nº 3/2018, Crédito Extraordinario

EDICTO

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 3/2018, mediante Crédito Extraordinario para el ejercicio 2018, en la sesión celebrada el día 3 de abril de 2018, se expone al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en BOP, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerara definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en su caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, publicándose el resumen del mismo en el BOP.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y arts. 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90, 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 y los Estatutos del Consorcio Vega Sierra Elvira.

Atarfe, 6 de abril de 2018.- Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 2.033

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA

Modificación Presupuestaria nº 2/2018, Suplemento de Crédito

EDICTO

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 2/2018, mediante Suplemento de Crédito para el ejercicio 2018, en la sesión celebrada el día 3 de abril de 2018, se expone al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en BOP, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerara definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en su caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, publicándose el resumen del mismo en el BOP.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y arts. 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90, 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 y los Estatutos del Consorcio Vega Sierra Elvira.

Atarfe, 6 de abril de 2018.- Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa. ■